

CIRCULAR No. 120-2017

Asunto: Protocolo de la Persona Facilitadora de la Reunión Restaurativa Penal Juvenil .-

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN LA MATERIA PENAL JUVENIL**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No 66-17 celebrada el 13 de julio del 2017, artículo CII, aprobó en el marco de la Justicia Juvenil Restaurativa, el Protocolo de la Persona Facilitadora de la Reunión Restaurativa Penal Juvenil, el cual se detalla a continuación:

“PROTOCOLO DE LA PERSONA FACILITADORA Y COFACILITADORA EN LA REUNION RESTAURATIVA PENAL JUVENIL**I.- Introducción**

Las prácticas restaurativas en materia penal juvenil, son una metodología para solucionar conflictos surgidos ante la comisión de un delito o contravención, involucran a la persona ofendida, a la persona menor ofensora, a la comunidad, y las instituciones judiciales. Se caracterizan por centrarse en el daño ocasionado a las víctimas y a la comunidad, siendo su objetivo reparar ese daño, tanto de manera concreta como simbólica, favoreciendo el entendimiento y promoviendo la armonía social mediante la recuperación de la víctima, la persona ofensora y las comunidades. Procura que las personas infractoras comprendan que los delitos conllevan obligaciones, de manera que se logre una concienciación de su responsabilidad en la afectación causada.

Asimismo se promueve el compromiso y la participación de las partes involucradas, permitiendo que cada una ejerza un rol activo dentro del proceso, explicando sus necesidades, para decidir qué se necesita para hacer justicia en el caso concreto.

La metodología utilizada en el Poder Judicial de Costa Rica, es principalmente la

Reunión Restaurativa, que es uno de los procedimientos donde las partes participan activa y respetuosamente de un diálogo, para encontrar la solución del conflicto y la reparación del daño causado con ocasión del ilícito cometido. Consiste en la reunión de la parte ofensora, la parte ofendida, los acompañantes de apoyo, la representación fiscal, la defensa técnica de la persona ofensora, el o la profesional de trabajo social o psicología, y algunos miembros de la comunidad que puedan contribuir en la forma de reparar ese daño, mediante la aplicación de una de las salidas alternativas que establece nuestra legislación procesal.

La Reunión Restaurativa contará con facilitadores, que deberán ser terceros imparciales con capacidad para facilitar la comunicación entre las partes que intervienen en una controversia; a fin de que las personas involucradas puedan generar sus opciones de solución al conflicto. El éxito de las prácticas restaurativas depende en gran medida de las habilidades y compromiso de la persona facilitadora y cofacilitadora con el programa.

En la práctica de las Reuniones Restaurativas, se recomienda que existan dos personas facilitando el proceso de comunicación: una persona facilitadora y una cofacilitadora. El rol de cada una de ellas no difiere sustancialmente, es solo de forma, simplemente se deberá definir quién será la que dirija el proceso (facilitador) y la que colaborará activamente dentro del mismo (cofacilitador); por lo que en esencia llevarán a cabo la misma función, lograr que quienes participen se expresen, dialoguen y encuentren una solución pertinente.

II.- Glosario de conceptos

1.- Justicia Restaurativa: Respuesta al delito que busca restaurar a las personas afectadas, reparar los daños causados por el delito y resolver los conflictos penales juveniles de forma alternativa con enfoque restaurativo. Mediante una Reunión Restaurativa u otras prácticas restaurativas, que involucran a las víctimas, las personas ofensoras y las comunidades, se construyen acuerdos reparadores que se ejecutarán con el apoyo de la comunidad, procurando los mejores resultados y mayor eficiencia en el marco de la humanización y mayor racionalización de la Administración de Justicia. La Justicia Restaurativa favorece al entendimiento y promueve la armonía social mediante la restauración de los daños a las víctimas, las personas ofensoras y las comunidades. Bajo la

filosofía del alto apoyo y el alto control, se da un seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

2.- Prácticas Restaurativas: Son procedimientos que se realizan con la finalidad primordial de resolver una controversia, al restaurar y construir a mejorar las relaciones de las personas, promoviendo la expresión del afecto o sentimiento, y vínculos emocionales. Van desde las prácticas informales, como son las declaraciones afectivas que comunican el sentir de las personas, preguntas afectivas que permiten el reflexionar sobre cómo su comportamiento ha afectado a otras personas, reuniones espontánea, hasta las prácticas con mayor formalidad como lo son Reuniones Restaurativas y Círculos de Paz.

3.- Reunión Restaurativa: Es una técnica que se caracteriza por reunir en círculo a un grupo de personas que desean resolver un conflicto, reconstruir vínculos, restaurarse y brindar apoyo, todo en un ambiente de diálogo seguro y respetuoso, con participación activa de las partes, donde en conjunto se toman acuerdos que sean satisfactorios para la persona afectada, proporcionales al daño sufrido, razonables y viables de cumplir. *“Las reuniones restaurativas se diferencian de la mediación en que involucran un número mayor de participantes en el proceso. No solo participan la víctima primaria y el ofensor, sino también las víctimas secundarias (tales como miembros de la familia y amigos). Estas personas se involucran porque también han sido afectados de alguna forma por la ofensa y porque les importa alguno de los participantes primarios... Adicionalmente, los representantes del sistema de justicia penal pueden participar”*¹.

4.- Persona facilitadora: Es la persona que planifica y guía la Reunión Restaurativa u otra práctica restaurativa, facilitando de manera justa e imparcial, la participación de las partes en un proceso restaurativo. La facilitación estará a cargo de la persona juzgadora competente.

5.- Persona cofacilitadora: Es la persona de apoyo de la persona facilitadora, quien colaborará en la planificación y ejecución de la Reunión Restaurativa y cualquier otra práctica restaurativa. Este rol corresponderá a una de las personas del equipo

¹Van Ness. Daniel.” *Principios y Desarrollos Actuales de la Justicia Restaurativa*”, en Justicia Restaurativa en Costa Rica: Acercamientos teóricos y prácticos. I Congreso de Justicia Restaurativa, Costa Rica, junio de 2006, CONAMAJ, pp.44-45

Interdisciplinario del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, o de la Dirección General de Adaptación Social asignado a los Programas de Justicia Restaurativa en fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.

6.- Persona ofensora: Es aquella persona que para el momento de los hechos que se le investigan como autor o partícipe, era mayor de 12 y menor de 18 años de edad.

7.- Víctima: Las personas que individual y colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente.

8.- Personas de apoyo: Cualquier persona de confianza que la víctima o la persona ofensora designe para que le acompañe en la Reunión Restaurativa y cualquier otra metodología restaurativa, dado que resulta trascendental como fuentes de soporte dentro del procedimiento restaurativo. La persona de apoyo no puede ser testigo de los hechos denunciados, y deberá contar con un criterio positivo del equipo psicosocial del Programa de Justicia Restaurativa, para brindar su acompañamiento. Esta persona de apoyo tiene el deber de confidencialidad establecido en el procedimiento restaurativo y penal juvenil. Se considera que ante la comisión de un hecho delictivo no sólo se ven afectadas la víctima y la persona ofensora, sino que el daño y sus consecuencias trascienden tanto a familiares, amigos, comunidad y otras personas cercanas a las partes, por lo que rescatar su vivencia y participación coadyuva a la restauración del tejido social.

9.- Pieza de diálogo: Es un objeto ordenador del diálogo que la persona facilitadora designará para dar la palabra a las partes dentro de la práctica restaurativa; solo la persona que lo tenga en su mano tendrá la posibilidad de expresarse. Este objeto se irá trasladando a cada una de las personas participantes, según las indicaciones del facilitador o cofacilitador, conforme lo establecen los respectivos guiones.

III.- Funciones de la persona facilitadora y cofacilitadora

1. Funciones de la persona facilitadora y cofacilitadora

a) Ser imparcial, para que ninguna de las partes perciba algún grado de favoritismo o toma de partido de su parte. Lo que implica que, debe haber un esfuerzo importante para reconocer los sentimientos de las partes, pero a la vez un autocontrol y no dejarse influenciar por ese sentimiento, manteniéndose neutral en la conducción de la reunión. Sin olvidar, que su papel no es protagonizar una solución entre las partes, sino que éstas puedan llegar a un arreglo, estableciendo una comunicación entre ellas no adversarial, basada en el respeto mutuo, utilizando una pieza de diálogo en el círculo.

b) Crear un ambiente de confianza y respeto, en el que las partes se sientan en igualdad de condiciones, y en la que se perciba que su labor es la de un tercero imparcial que facilitará el diálogo entre ellas, y no de quien va imponer una solución o muestra algún tipo de jerarquía.

c) Conocer los temas a tratar durante la Reunión para que puedan intervenir activamente como un miembro más, de manera que si alguno de los participantes del círculo se sale del tema, la persona facilitadora o la cofacilitadora pueda intervenir y reencauzarlo.

d) Colaborar en el proceso de comunicación entre las partes, pues en múltiples ocasiones lo que éstas enfrentan es un conflicto por incapacidad de comunicarse asertivamente, y esa ayuda resulta vital.

e) Procurar que el sitio donde se realizará la Reunión Restaurativa sea un lugar apropiado para el diálogo, sin interferencias que puedan distraer a las partes y donde se pueda contar con la privacidad necesaria para tratar este tipo de asuntos.

f) Preparan el lugar para realizar la Reunión Restaurativa, de manera que los asientos estén dispuestos en círculo, sin que sobre ni falte ninguna, sin mesas ni ninguna obstrucción en el medio, con la indicación de donde se ubicará cada persona. El facilitador procurará sentarse de frente a la entrada, de uno de sus lados se sentará la persona ofensora con su persona de apoyo, luego el cofacilitador y de seguido la persona víctima con su persona de apoyo.

g) Confeccionar los nombres de los participantes, los que conforme vayan llegando las personas se irán colocando en un lugar visible, para facilitar durante la reunión

dirigirse por el nombre a cada persona, evitando utilizar calificativos como: víctima, ofendido, ofensor, imputado, juez, licenciados.

h) Deben recibir a las partes, agradecerles por su asistencia e invitarlas a sentarse en su lugar previamente designado y a colocarse el nombre previamente confeccionado.

2. Funciones de la persona facilitadora:

a) Una vez que se encuentran todos los participantes sentados en el círculo, se da inicio a la Reunión Restaurativa, la persona facilitadora saluda y le recuerda a los participantes las reglas de comportamiento que rigen durante todo el desarrollo de la reunión: la utilización de la pieza de diálogo, la confidencialidad y privacidad, al igual que todos los lineamientos que se indican en el Guión para la persona facilitadora en la Reunión Restaurativa Penal Juvenil. El facilitador deberá mantener una posición imparcial, respetando la dignidad de las partes y tendrá información inicial que le permita tomar en cuenta las necesidades especiales de las personas víctimas y las ofensoras.

b) Luego, la persona facilitadora se presenta dando su nombre e indica que él estará facilitando la Reunión Restaurativa y de seguido se presentarán por su nombre cada uno de los participantes, indicando por qué se encuentran ahí.

c) Una vez que todos se han presentado, la persona facilitadora indica: *“Gracias por su asistencia. Sé que esto es difícil para todos ustedes, pero su presencia nos ayudará a resolver el asunto por el cual estamos aquí reunidos. Esta es una oportunidad para que todos ustedes se involucren en la solución. Esta reunión se centrará en un incidente que ocurrió (señala la fecha, lugar y naturaleza de la ofensa sin dar detalles)”. “Es importante entender que nos centraremos en lo que (nombre del ofensor) hizo y cómo ese comportamiento ha afectado a otros. No estamos aquí para decidir si (nombre del ofensor) es bueno o malo. Deseamos explorar de qué manera las personas han sido afectadas y confiamos en que podremos trabajar para reparar el daño que se ha producido. ¿Todos comprenden eso?”*

d) La persona facilitadora le dirá a la persona menor ofensora: *“debo decirte que no tienes obligación de participar en esta Reunión Restaurativa y que eres libre de retirarte en cualquier momento, al igual que cualquiera que está aquí presente. Si decides irte, el asunto será tramitado por la vía ordinaria. Sin embargo, este asunto podrá finalizar si participas de manera positiva y cumples responsablemente con el acuerdo de la Reunión Restaurativa”*. Luego le preguntará si ha comprendido.

e) La persona facilitadora desarrollará la reunión utilizando siempre la pieza de diálogo y apegándose sin excepción al Guión para persona facilitadora en la Reunión Restaurativa Penal Juvenil.

f) Si las partes llegan a una propuesta, el facilitador deberá redactar el convenio a que llegaron, leerlo y preguntarles si están todos de acuerdo en que eso es lo pactado.

g) Realizar el cierre de la Reunión Restaurativa, agradeciendo a todas las partes por su participación y comportamiento. Si se alcanzó un acuerdo explicarles que se llevará a cabo la audiencia temprana, donde se judicializarán. Si no hubo acuerdo despedirá a las partes.

3. Funciones de la persona cofacilitadora:

a) Dar contención emocional y personalizada cuando alguna de las partes lo requiera. Puede ocurrir que a través de la Reunión, al aflorar algunos sentimientos, una de las partes se salga de control, lo que amerite una pausa para recuperarse y continuar el diálogo, ahí es vital la participación del cofacilitador o cofacilitadora, quien deberá estar preparado para decretar una suspensión momentánea en el momento oportuno, retirándose con la persona que ha perdido el control para ayudarle a recuperar la compostura, por ejemplo, cuando llora descontroladamente. Mientras la persona facilitadora permanece con el grupo, a la espera de que la persona que se retiró se reincorpore, pero sin continuar con el diálogo, ya que éste solo es posible si están todas las partes. Esa pausa puede aprovecharse para que las personas participantes vayan al servicio sanitario, se levante, entre otras. Una vez que la persona recobra la calma, se continúa con la Reunión

Restaurativa, salvo que ésta no logre recuperarse, en ese caso la Reunión debe suspenderse y reprogramarse.

b) En extrema coordinación con la persona facilitadora, de forma discreta sin que el resto de participantes se enteren, puede contribuir a recordar o orientar a la persona facilitadora en algún aspecto que se esté olvidando.

IV.- Pautas durante la Reunión Restaurativa

Para facilitar las Reuniones Restaurativas, es importante que las personas facilitadoras y cofacilitadora:

1. Establezca el tema y objetivo de la Reunión de forma clara.
2. Establezca un tono de vos positivo, que los participantes se sientan confiados y optimistas.
3. Mantenga la atención, de manera amable y mostrando apoyo, debe asegurarse que la conversación se enfoque no en los hechos del delito, sino en el objetivo que se ha propuesto al inicio.
4. Para ello, es posible valerse de algunas estrategias que les permiten comprender los sucesos no solo desde su óptica sino desde la de las otras partes. Una técnica para ello, es el que la persona facilitadora previo a realizar las preguntas: exponga un resumen de las diversas posiciones que cada parte expuso, con el fin de que cada uno de los participantes de la reunión pueda captar qué está entendiendo de lo que se ha dicho. Otra estrategia es, la de parafrasear lo dicho por cada participante, técnica que permite a la parte sentirse escuchada.

V.- Guión de la Reunión Restaurativa

Aspectos Generales

1.- Recordar a nosotros mismas/mismos que no estamos juzgando a una persona menor de edad, estamos reprochando una actitud para reparar un daño.

2.- Las personas pasan por hechos, pensamientos y sentimientos (HPS).

3.- Buscamos que las personas restauren el pasado, el presente y el futuro (PPF).

4.- Mirar a los ojos es fundamental al hacer las preguntas.

5.- El uso de la pieza del dialogo es indispensable.

6.- Esto no es en sí una terapia.

7.- La persona facilitadora guía el proceso.

8.- En la introducción debemos saludar a todas las personas, llamarlas por sus nombres, indicarles dónde se sentarán, repasar las reglas y recordar que no se está juzgando a nadie, estamos reprochando una actitud para reparar un daño.

9.- La persona facilitadora realizará un resumen de los hechos, sin percepciones jurídicas ni personales.

10.- La persona facilitadora o cofacilitadora informará los lineamientos de la Reunión Restaurativa:

- Respetar a las personas que se encuentran en la reunión.
- Mantener la confidencialidad de la información.
- Participar voluntariamente en la reunión restaurativa.
- Participar en igualdad de condiciones con la misma oportunidad para hablar.
- Utilizar la pieza de diálogo para hacer uso de la palabra.
- Mantener una escucha activa, tolerando las diferentes opiniones.
- Buscar una solución del conflicto de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada participante.
- No juzgar a ninguna de las partes.
- Buscar la reparación del daño a través de soluciones integrales.
- Responder al llamado Judicial para dar seguimiento a los acuerdos.
- Colaborar en todo el proceso restaurativo.

1- PERSONA MENOR DE EDAD OFENSORA

(Recordar a nosotros mismos que no estamos juzgando a una persona, estamos reprochando una actitud)

(Para restaurar el pasado).

1).- (Decir el nombre de la persona menor de edad) nos puede contar, ¿qué fue lo que sucedió? (hechos).

2).- ¿Qué pasaba por su mente cuando estaba actuando de esta manera? (pensamientos)

(Para traer a la persona al presente)

3).- ¿Qué ha pensado desde entonces? (hechos).

4).- ¿Quién ha sido afectado con estas acciones? (sentimientos).

5).- ¿Cómo han sido afectados? (sentimientos).

Nota: si la persona menor de edad ofensora no reconoce a la víctima como la persona a quien ha causado daño, haga una pregunta cerrada:

¿considera que (nombre de la víctima) ha sido afectada?(si la persona ofensora no reconoce a la víctima debe acabar la reunión restaurativa y continuar el proceso ordinario)

(No haga más preguntas, luego habrá espacio para más).

Gracias por compartir con nosotros, ahora investigaremos un poco más de cómo han sido afectadas otras personas. Luego regresaremos con usted.

2- VÍCTIMA

(Para restaurar el pasado)

1).- (Decir el nombre de la persona) nos puede contar (dependiendo del caso) ¿cómo se enteró usted de lo que pasó? o ¿Qué fue lo que pasó? (hechos).

2).- ¿Qué pensó en ese momento? (pensamientos).

3).- ¿Cómo reaccionó usted con lo que pasó? (sentimientos).

(Para traer a la persona al presente).

3).- ¿Qué ha sido lo más difícil para usted? (sentimientos).

4).- ¿Aparte de usted, quién más ha sido afectado con lo sucedido, su familia, en la comunidad?

Gracias por compartir con nosotros, volveré nuevamente con usted.

INSTITUCIONES OFENDIDAS

Las preguntas a las instituciones ofendidas deben hacerse en el mismo orden que las de una víctima personal o física.

1).- (Decir el nombre de la persona) nos puede contar, (dependiendo del caso) ¿cómo se enteró usted de lo que pasó? o ¿Qué fue lo que pasó? (hechos).

2).- ¿Qué pensó en ese momento? (pensamientos).

3).- ¿cómo reaccionó usted con lo que pasó? (sentimientos).

(Para traer a la persona al presente)

3).- ¿Qué ha sido lo más difícil para la institución que usted representa? (sentimientos).

4).- ¿Aparte de usted, quién más ha sido afectado con lo sucedido?

3-PERSONAS DE APOYO A LA VÍCTIMA

(Recordar que ellas son muy probablemente también afectadas en algún sentido)

(Para restaurar el pasado)

- 1).- ¿Cómo se enteró de lo pasó? (hechos).
- 2).- ¿Qué pensó cuando se enteró de esto? (pensamientos).
- 3).- ¿Cómo se sintió en relación a lo que pasó? (sentimientos).

(Para traer a la persona al presente)

- 1).- ¿Qué ha pasado desde entonces? (hechos).
- 2).- ¿Aparte de (nombre de la víctima), quién más ha sido afectado con lo que pasó?
(pensamientos).
- 3).- ¿Cómo se siente respecto de todo lo que ha pasado?(sentimientos).

Gracias por compartir con nosotros, volveré nuevamente con usted.

4-PERSONAS DE APOYO A LA PERSONA OFENSORA

(Recordar que ellas son muy probablemente también afectadas en algún sentido)

(Para restaurar el pasado).

- 1).- ¿Cómo se enteró de lo que pasó? (hechos).
- 2).- ¿Qué pensó cuando se enteró de esto? (pensamientos).
- 3).- ¿Cómo se sintió en relación a lo que pasó? (sentimientos).

(Para traer a la persona al presente).

- 1).- ¿Qué ha pasado desde entonces? (hechos).
- 2).-¿Aparte de (nombre de la víctima), quién más ha sido afectado con lo que ha pasado? (pensamientos).
- 3).-¿Cómo se siente respecto de toda esta circunstancia? (sentimientos).

Gracias por compartir con nosotros, volveré nuevamente con usted.

Si entre las personas presentes est án miembros (as) de la comunidad que

fueron invitadas este es el momento de hacer preguntas a ellas/ellos.

ESPECIALISTAS EN VIOLENCIA SOCIAL/PORTACIÓN ILEGAL DE ARMAS U OTRO

¿Qué consecuencias se producen a la comunidad por el uso ilegal de armas? (u otro delito relacionado) (consecuencias a la comunidad).

¿En su experiencia, el uso de armas favorece la protección de quién la porta? (consecuencias personales).

¿Qué se le puede ofrecer a una persona para que obtenga los permisos de portación de armas? (pregunta reintegrativa).

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

¿Cuáles son las consecuencias para la comunidad, cuando se hace uso de un documento migratorio falso? (consecuencias a la comunidad).

¿Cuáles son los riesgos a los que se expone una persona menor de edad cuando utiliza un documento migratorio falso? (consecuencias personales).

¿Qué se le puede ofrecer a una persona menor de edad para que obtenga los documentos legales? (pregunta reintegrativa).

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - COSEVI

¿Qué tipo de consecuencias sufre la comunidad cuando se da por la falsificación de licencias de conducir o se conduce sin licencia? (consecuencias a la comunidad).

¿Qué tipo de consecuencias sufre la persona por la falsificación de licencias de conducir? (consecuencias personales).

¿Cuál es la razón por la que las personas deben cumplir con los trámites que solicita el COSEVI para adquirir una licencia de conducir? (pregunta reintegrativa).

ESPECIALISTAS EN ADICCIONES

Según su experiencia, ¿Cuáles son los daños más frecuentes que se producen a la comunidad con el consumo de alcohol u otras drogas? (consecuencias a la comunidad).

¿Cuáles son las reacciones comunes que se observan en una persona menor de edad que sufre una dependencia o adicción al alcohol u otras drogas? (consecuencias personales).

¿Cuáles son las diferentes opciones que se le pueden ofrecer a una persona menor de edad alcohólica o dependiente de otras drogas, para que reciba un tratamiento integral? (pregunta reintegrativa).

POLICÍA DE TRÁNSITO

Según su experiencia, ¿Cuáles son los daños más frecuentes que se producen a la comunidad, cuando una persona menor de edad conduce bajo los efectos del alcohol? (consecuencias a la comunidad).

¿Cuáles son los daños más frecuentes, que se producen en la persona menor de edad cuando conduce bajo los efectos del alcohol, a la propia persona ofensora? (consecuencias personales).

Según su experiencia, ¿Cuáles son las diferentes opciones que se le pueden ofrecer a una persona alcohólica o dependiente de otras drogas, para que reciba un tratamiento integral? (pregunta reintegrativa).

(Estas preguntas se deben hacer cuando ya estamos en etapa de transición con visión de futuro):

5.- VUELVA A LA PERSONA MENOR DE EDAD OFENSORA

Una vez escuchado todo lo que se ha dicho en esta reunión, (recuerde mirar a los ojos a todas las personas cuando pregunta).

1).- ¿Hay algo que quiera compartir con el grupo?

Si la persona no quiere decir nada o con la respuesta que dio usted cree que necesita una pregunta más cerrada, dé espacio, silencio, y luego pregunte: ¿Cree que lo que hizo causó daño?

2).- ¿Cree que debería hacer algo para reparar el daño?

Diga en voz alta "*ahora se están buscando soluciones para reparar el daño causado*".

(ahora sólo hablaremos de futuro, si alguna persona se devuelve al pasado, usted la debe enfocar para que mire al futuro).

6.- VUELVA A LA PERSONA VÍCTIMA

1).- ¿Qué espera o desea usted que resulte de esta reunión?

Haga esa misma pregunta a todas las personas presentes -en el mismo orden, primero personas de apoyo de la víctima, luego personas de apoyo a la persona ofensora- excepto a la persona ofensora.

7.- VUELVA A LA PERSONA MENOR OFENSORA

Escuchaste lo que todos han dicho, ¿qué crees que sea lo que debes hacer?

Como todo acuerdo debe responder a las preguntas qué, quién, cuándo, de qué manera. Puede requerirse de un receso para consultas legales. Luego dé la palabra a la fiscalía y a la defensa para que se refieran al acuerdo. Una vez redactado el acuerdo lea a todas las personas el mismo. ”

San José, 7 de agosto del 2017

Silvia Navarro Romanini
Secretaria General